

Acuerdo No. 03 del 10 de octubre de 2025 “*Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la vigencia fiscal 2025*”

ACUERDO

(No.03 del 10 de octubre de 2025)

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la vigencia fiscal 2025

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1621 de 2024 “*Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece:

“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio No. 20254300001236 del 9 de septiembre de 2025, emitió concepto favorable sobre el Traslado de recursos por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$383.850.195)** en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima.

Que el Doctor Wilmer A. Olivares en su calidad de Asesor de la Dirección General con Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 225 del 30 de julio de 2025 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES**

Acuerdo No. 03 del 10 de octubre de 2025 “Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la vigencia fiscal 2025”

OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$383.850.195).

Que, el Consejo Directivo, con fundamento en el documento de justificación del Invima, en la sesión extraordinaria virtual del 10 de octubre de la presente anualidad, por mayoría de votos aprobó el traslado presupuestal entre rubros de Inversión por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$383.850.195).**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima para la Vigencia Fiscal 2025, así:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Subproy	Rec	Sit	Descripción	Contra Crédito	Crédito
1999	300	9	53105B	21	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	383.850.195	
1999	300	8	53105B	21	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS		383.850.195
TOTAL							383.850.195	383.850.195

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de octubre de 2025.

GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO
Presidente del Consejo Directivo

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
Secretaria Técnica Consejo Directivo

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ Jina Marcela Lozano Bedoya – Jefe Oficina Asesora de Planeación
ELABORÓ Faiver Ramírez Soler – Coordinador GPPE de la Oficina Asesora de Planeación